



EXP-UNC:0054408/2014
FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Córdoba, 20 de Mayo de 2015

VISTO:

El pedido de licencia sin goce de sueldo, presentado por la Dra. CECILIA BEATRIZ DIAZ en el cargo de Profesor Adjunto - DS (Cod. 111) interino, del Centro de Cómputos y Tecnologías de Información desde el 1 de Octubre de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014;

Y CONSIDERANDO:

Que fundamenta su solicitud por "Razones Particulares";

Que cuenta con opinión favorable de la Dirección del Departamento de referencia y de la Secretaría de Asuntos Académicos;

Que la licencia solicitada se encuadra en las disposiciones contenidas en el Cap. IV, Art. 13, Ap. II, Inc. b) del Decreto 3413/79;

Que de acuerdo a lo previsto en los Arts. 1º, inc. a) y 2º de la Resolución Nº 907/88, es facultad del Decano resolver estos temas debiendo informar para su conocimiento al Honorable Consejo Directivo; por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

RESUELVE:

Art. 1º.- Conceder licencia sin goce de sueldo a la Dra. CECILIA BEATRIZ DIAZ (Legajo Nº 26238) en el cargo de Profesor Adjunto - DS (Cod. 111) interino, del Centro de Cómputos y Tecnologías de Información con retroactividad al 1 de Octubre de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014.

Art. 2º.- La Dra. CECILIA BEATRIZ DIAZ deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 44º de la Ordenanza HCS Nº 09/2009.

Art. 3º.- Comuníquese, infórmese al Honorable Consejo Directivo y archívese.

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 390/2015

Cr. SERGIO E. ZEN
SECRETARIO TECNICO
Facultad de Ciencias Económicas

Lic. FRANCISCO MARCEL ECHEGARAY
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas